



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** EX-2020-18550180-GDEBA-DMGESYAMSALGP - Pago Intereses - Paola Mariela MARINO

---

**VISTO** el EX-2020-18550180-GDEBA-DMGESYAMSALGP, por el cual Paola Mariela MARINO, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de "El Dique" de Ensenada, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, y

#### CONSIDERANDO:

Que en autos obra digitalizado el expediente N° 2903-720/18, el cual diera origen a las presentes actuaciones;

Que a orden 13, luce digitalizada la DI-2018-619-GDEBA-DDPRLMSALGP mediante la cual se le reconoció a la agente de referencia, a partir del 23 de marzo de 2016, una antigüedad de dos (2) años y dos (2) meses, por servicios desempeñados como Personal Becario durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2003;

Que de lo informado a orden 17, página 3, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de mayo de 2019;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: "*Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes*";

Que de lo expuesto a órdenes 53/54 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con cinco centavos (\$4.657,05) los cuales han sido verificados (a orden 58) por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*");

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 33, 38 y 46, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP**

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con cinco centavos (\$4.657,05), a Paola Mariela MARINO (D.N.I. 25.968.188 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 337.072), agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de "El Dique" de Ensenada, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*").

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.